

Señores(a)

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL**

Santander

E. S. D.

**REF.** Sustentación al recurso de apelación

**DEMANDANTE:** HUGO MURILLO Y OTROS

**DEMANDADO:** LUSITANIA S.A. Y OTROS

**RADICADO:** No. 2020-082

Obrando como apoderado de la parte demandante de manera respetuosa me dirijo a su Señoría para sustentar el recurso de apelación, contra el fallo proferido el día 23 de junio de 2022 y notificado en estrados según los siguientes argumentos:

### **MORAL**

Condena el juez de primera instancia por este perjuicio inmaterial a los demandados de la siguiente manera:

- Para HUGO ALBERTO MURILLO la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)
- Para YULI ANDREA PINTO la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000)
- Para los menores PAULA ANDREA Y LUIS MIGUEL MURILLO PINTO la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$800.000)

Vemos que el juez a quo fue minúsculo al tasar la condena por este perjuicio padecido por los demandantes, pues vemos que la familia, es muy unida y aun después de la lesión del señor HUGO permanecen como un mismo núcleo familiar, además de ello aun al día de hoy, la victima directa del accidente no se recupera del todo del daño, pues como se vio en el interrogatorio el señor Hugo YA NO ES CAPAZ DE HACER SUS LABORES, su cuerpo no se lo permite debido al dolor que aun después de varios años persiste, circunstancias por la cual la familia ha tenido que soportar sus cambios bruscos de ánimo, así como ayudarlo mentalmente en su pronta recuperación.

### **DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN**

Condena el juez de primera instancia por este perjuicio inmaterial a los demandados de la siguiente manera:

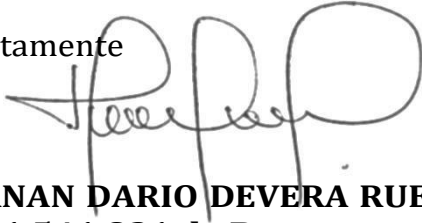
- Para HUGO ALBERTO MURILLO la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)
- Para YULI ANDREA PINTO la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.400.000)

De igual manera, vemos que el juez no tuvo en cuenta que debido al accidente, la pareja conformada por YULY Y HUGO se ha venido acabando tal y como lo manifestó la misma YULY cuando hablo de su vida íntima, sin dejar a un lado que el señor HUGO fue valorado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER con el 10.40% con

posibilidades de empeoramiento, que lo han dejado con una disminución importante en su labor, recordemos que el demandante trabaja en la labor más pesada que es la AGRICULTURA donde las jornadas son extenuantes y de un máximo esfuerzo corporal, ahora, sin dejar a un lado que a la señora YULY también le cambio la vida no solo en lo íntimo, sino también en lo laboral, pues antes del accidente solo se dedicaba a sus hijos y a su hogar, y ahora le toca salir a realizar labores de agricultura porque su esposo del dolor hay días que no puede salir y ese es el sustento de ellos , esta m la misma YULY le ha tocado

Por ende, ruego que estos perjuicios tasados por primera instancia sean revisados por el honorable tribunal y en su lugar aumentar el mismo con ocasión a lo anteriormente mencionado.

Atentamente



**HERNAN DARIO DEVERA RUEDA**  
**CC 91.541.821 de Bucaramanga**  
**T.P 210319 del C.S. de la judicatura.**